

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE PUESTOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIO DE PUESTOS DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Vistos los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Originadas vacantes de puesto de trabajo en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se relacionan en el resolvo de la presente Resolución, procede su cobertura provisional por Comisión de Servicio o subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con la Resolución 9 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias debe cubrirse mediante el procedimiento de sustitución vertical (B.O.C. n.º 241 de 13.12.2019), y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. n.º 241 de 13.12.2019).

**Segundo.-** El Resolvo segundo de la citada Resolución de 9 de diciembre de 2019 se establece los criterios para la elección de la forma de provisión de puestos, señalando para el caso de vacante la prioridad de la comisión de servicio frente a la sustitución retribuida. Asimismo, en los apartados tercero, subapartado 2 y cuarto subapartado 2 se regulan los criterios que deben poseer las personas solicitantes para la provisión de puestos en comisión de servicio y de sustitución vertical respectivamente.

**Tercero.-** Respecto a la comisión de servicio, en el resolvo tercero apartado 2 se establece la documentación preceptiva que debe aportarse junto con la solicitud.  
Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el subapartado 4 de la citada Resolución, siendo el plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

**Cuarto.-** En cuanto a la cobertura por sustitución vertical, se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del resolvo Cuarto de la citada Resolución.

Vistos los antecedentes indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 90 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, vigente de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias

**RESUELVO**

**Primero.-** Convocar la provisión de las plazas que a continuación se relacionan por el procedimiento de comisión de servicio, y subsidiariamente por sustitución vertical:

**PUESTOS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA





		MUJER N.º 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE LO CONTENCIOSO N.º 4
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE MENORES N.º 2
ICOD	1	JZDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2

#### PUESTOS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN SEGUNDA
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5

**Segundo.-** Convocar la provisión de las plazas que a continuación se relacionan por el procedimiento de comisión de servicio:

#### PUESTOS DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE LO CONTENCIOSO N.º 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO DE LO SOCIAL N.º 5

El plazo para la presentación de solicitudes, que se realizará de acuerdo al modelo establecido por la Resolución de 9 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (B.O.C. n.º 241 de 13.12.2019), será de **tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Junto a la solicitud deberá presentar la documentación preceptiva, así como con carácter voluntario el informe del Letrado/a de la Administración de Justicia o de la persona responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto en el caso de que no obre ya en poder de la Administración.

Las solicitudes **se presentarán exclusivamente a través del registro electrónico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad** ([https://sede.gobcan.es/cpji/cpji/menu\\_lateral/registro\\_electronico](https://sede.gobcan.es/cpji/cpji/menu_lateral/registro_electronico)) consignando en el apartado asunto que va dirigido al Servicio de Recursos Humanos o Servicio de Relaciones Laborales y Organización, si se trata de una solicitud para puesto de la provincia de Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

En el caso de solicitudes de personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del subapartado 4 del resuelto tercero y en los mismos apartados del artículo octavo de la Resolución n.º 1287/2019 deberán presentar la solicitud en soporte papel, adjuntando en sobre cerrado la documentación acreditativa exigida, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos casos, se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, correo electrónico a la dirección que figurará en la correspondiente convocatoria, comunicando la presentación de la solicitud.





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de UN MES desde su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.  
Marta Bonnet Parejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/05/2020 - 14:35:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 499 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 21/05/2020 14:59:50	Fecha: 21/05/2020 - 14:59:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iuyPTwRv6mLJBDPtdMwG_e1L5PxcqAc5M	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2020 - 15:00:05	